



Resolución de Dirección General

Lima, 13 de abril de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 112052-2014, que contiene la solicitud presentada por la empresa AVINKA S.A. mediante Carta S/N de fecha 22 de agosto de 2014, con domicilio legal en Jr. Ayabaca N° 122, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y región de Lima, sobre aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA; y, el Informe N° 259-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, recepcionada con fecha 22 de agosto de 2014, la empresa AVINKA S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA de la empresa AVINKA S.A. "Planta de Procesamiento de Aves Sede Chancay", ubicado en el distrito de Chancay, provincia y región de Lima;

Que, mediante Carta N° 818-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-112052-2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la empresa AVINKA S.A. la Observación Técnica N° 196-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AHR-112052-2014, para la absolución respectiva, y con Carta S/N, recepcionada con fecha 07 de noviembre de 2014, el representante legal de la empresa solicitante presentó el levantamiento de observaciones efectuada a la "Planta de Procesamiento de Aves Sede Chancay", ubicado en el distrito de Chancay, provincia y región de Lima, para su revisión;

Que, con Carta S/N recepcionada con fecha 02 de diciembre de 2014, la empresa AVINKA S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la designación de un representante para asistir al Taller Participativo que se realizó el día 19 de diciembre de 2014, la misma que fue atendida, continuándose con la evaluación del expediente administrativo;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 259-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, precisa que la empresa AVINKA S.A. ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA, por lo que recomienda **APROBAR** el Instrumento de Gestión Ambiental de la empresa AVINKA S.A. "Planta de Procesamiento de Aves Sede Chancay", ubicado en el distrito de Chancay, provincia y región de Lima;



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 259-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-20009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; “Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM”, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la “Planta de Procesamiento de Aves Sede Chancay”, ubicado en el distrito de Chancay, provincia y región de Lima, solicitado por la empresa AVINKA S.A.

Artículo 2°.- La empresa AVINKA S.A. en su calidad de titular del proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la “Planta de Procesamiento de Aves Sede Chancay”, así como las obligaciones contenidas en el numeral IX del Informe N° 259-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- El Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la “Planta de Procesamiento de Aves Sede Chancay”, no exceptúa a la empresa AVINKA S.A. de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- El periodo de implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la “Planta de Procesamiento de Aves Sede Chancay”, será de tres (03) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la empresa AVINKA S.A., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios